## DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señora:
**YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO**
C.C 1.055.553.867 de Otanche
Vereda Buenos Aires
Otanche - Boyacá

**Referencia: Aceptación de oferta**
**Invitación: MC – 023 - 2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

| | | |
|---|---|---|
| **NUMERO: MC – 023 - 2025** | | |
| **FECHA:** 03 ABRIL DE 2025 | **TIPO: CONTRATO DE SUMINISTROS** | |
| **CONTRATISTA** | Nombre: **YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO** | |
| | C.C 1.055.553.867 de Otanche | Dirección: Vereda Buenos Aires Otanche - Boyacá |
| | Teléfono: 3223877498 | Correo: andreaordonez504@gmail.com |
| **OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION E INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA 2025.** | | |

## 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 6.800.000) M/CTE** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales,

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SUMINISTRO DE ALMUERZO:** EL ALMUERZO DEBE DE ESTAR COMPUESTO POR; BIFE DE CARNE DE RES, PECHUGA DE POLLO, PORCION DE PAPA SALADA O PORCION DE YUCA COCIDA, GUACAMOLE, LIMONADA DE PANELA Y/O GASEOSA. | 60 | $ 43.500 | **$2.610.000** |
| 2 | **REGRIGERIOS**<br>EMPANADA; LA CUAL DEBE CONTENER ARROZ, CARNE, HUEVO; ACOMPAÑADA DE UN VASO (7 ONZAS) DE AVENA FRIA | 25 | $ 8.800 | **$ 220.000** |
| | **DETALLES A ENTREGAR** | | | |
| 3 | **PONCHOS: LOS CUALES DEBEN ESTAR ESTAMPADOS CON EL MENSAJE "Otanche tierra de paz y progreso, adicional a esto un logotipo de paloma"**<br>Composición: Algodón<br>Material principal: Algodón<br>Talla: adulto | **60** | $ 45.000 | **$ 2.700.000** |
| | **DETALLES A ENTREGAR EN DINAMICA A GANADORES DE CONCURSOS A REALIZAR.** | | | |
| 4 | SET POR 6 VASOS DE VIDRIO: Dimensiones: 14cm de alto y 8cm de diámetro de la boca. | **2** | $36.000 | **$72.000** |
| 5 | JUEGO DE SABANAS; INCLUYE SÁBANA, SOBRESABANA Y FUNDAS<br>MEDIDAS 140 X 190CM | **2** | $ 95.000 | **$ 190.000** |
| 6 | TOALLA DE BAÑO MATERIAL ALGODÓN DE TAMAÑO 70 X 140 CM, COLOR: BLANCO | **2** | $ 80.000 | **$ 160.000** |
| 7 | JUEGO DE VAJILLA COMPUESTA POR 16 PIEZAS. | **3** | $ 158.000 | **$ 474.000** |
| 8 | SET X 3 SARTENES ANTIADERENTE | **2** | $ 125.000 | **$250.000** |
| 9 | JARRA CON TAPA CON CAPACIDAD DE UN (01) LITRO | **2** | $ 62.000 | **$ 124.000** |
| | **VALOR TOTAL** | | | **$ 6.800.000** |

## 2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

| | |
|---|---|
| Número: | **2025032100001** |
| Valor: | $6.800.000 |
| Rubros | 2.3.2.02.02.009.23 conmemoración de victimas 1.2.4.3.03 SGP Propósito General |

| | |
|---|---|
| Autorizados por | SECRETARIA DE HACIENDA |

**3. VALOR: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 6.800.000) M/CTE**

**4. FORMA DE PAGO.**

El Municipio de Otanche, Boyacá cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: en un **Único pago** previa presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o su documento equivalente, acompañada de la certificación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social del contratista (Salud y Pensión, Riesgos Laborales) y soporte de pago de obligaciones de salud.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y IVA.

**PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **SEIS (06) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del acta de inicio del Contrato.
El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

**7. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato del contrato de mínima cuantía será ejercida por la Secretaria de Gobierno, quien velará por los intereses del Municipio, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

**8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Otanche.
2. Garantizar que el objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones de cantidad y calidad.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Otanche.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Otanche.
6. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato.

En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

9. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, referente a cumplir con los aportes parafiscales de acuerdo de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 articulo 23 y lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2012.
10. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista, hasta que se realice la entrega en el lugar dispuesto por el supervisor (a) del contrato.

**9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:**

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

**Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

**Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

**11. GARANTIAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Otanche, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento.

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato. | 10% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Calidad de los bienes | 10% del valor del contrato. | Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |

**12. ANEXOS DEL CONTRATO:**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al dia por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

| | | |
|---|---|---|
| **Secretaria de Gobierno** | Edifico Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30 | Teléfono 3112363000 |

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldía de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los tres (03) día del mes de abril de 2025.

**WILIAR PEÑA SUATERNA**
Alcalde Municipal